

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, los presentes escritos. Sírvase proveer.
Cali, 21 de marzo de 2023.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés

Auto No.549

Radicación No. 76001-31-10013-2022-00260-00

UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ANGELA PUENTES RODRIGUEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE
LIBARDO IBAGOS SUAREZ

Procede esta instancia a examinar la solicitud allegada por la mandataria judicial de la parte demandada, se advierte que se hace necesario oficiar a BANCOLOMBIA a fin de que informe a este estrado judicial el estado actual del CDT No. 5366992 y la cuenta de ahorros No. 301-092843-18, aparecen a nombre de LIBARDO IBAGOS SUAREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.035.720, del mismo modo informen si existen o no beneficiarios de los productos enunciados anteriormente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la solicitud allegada por la mandataria judicial del extremo pasivo para que obre y conste.

SEGUNDO: OFICIAR a BANCOLOMBIA a fin de que informe a este estrado judicial el estado actual del CDT No. 5366992 y la cuenta de ahorros No. 301-092843-18, aparecen a nombre de LIBARDO IBAGOS SUAREZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 17.035.720, del mismo modo informen si existen o no beneficiarios de los productos enunciados anteriormente. Líbrense oficio correspondiente.

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES

Juez.